

instruido por esta Confederación Hidrográfica del Norte, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, plaza de España 2, de Oviedo, ante la cual le asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho, el pliego de cargos podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Expediente: S/24/0099/01/01. Sancionado: «Pizarras Albergenia, Sociedad Limitada». Cédula de identificación fiscal: L.6470043-E. Término municipal: O Barco de Valdeorras (Ourense). Acuerdo de incoación: 24/05/02. Artículo Ley Aguas: 116 G). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 316 E).

Oviedo, 8 de agosto de 2002.—El Secretario general, Tomás Durán Cueva.—38.147.

### **Resolución de la Confederación Hidrográfica del Segura sobre expropiación del expediente ACS=3.**

La Presidencia de esta Confederación, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento dictado para aplicación de la misma, ha resuelto abrir un periodo de información pública por espacio de quince días, para rectificación de posibles errores en la identificación de los terrenos afectados por la obra arriba epigrafiada.

Asimismo se fija el levantamiento de Actas Previas para el día 19 de septiembre de 2002.

El detalle de las superficies afectadas, situación o linderos, propietarios afectados y sus domicilios ha sido publicado íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Además se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Archena y de esta Confederación, en Gran Vía, 9, cuarta planta, de Murcia.

El beneficiario de la expropiación es la mercantil «Aguas de la Cuenca del Segura, Sociedad Anónima».

Murcia, 7 de agosto de 2002.—El Secretario general, Gerardo Cruz Jimena.—38.062.

## **MINISTERIO DE ECONOMÍA**

### **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Iberdrola Distribución Eléctrica, S. A. U.» la ampliación de la subestación de «Quel», en el término municipal de Quel (La Rioja).**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja, a instancia de «Iberdrola Distribución Eléctrica, S. A. U.» y en su nombre «Iberdrola Ingeniería y Consultoría, S. A.», con domicilio en Bilbao, Alameda de Urquijo, número 4, solicitando la autorización de la ampliación de la instalación que se cita.

Resultando que sometida la petición de la empresa a información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, duran-

te el plazo reglamentario no se ha presentado alegación alguna ni oposición al proyecto,

Resultando que la subestación fue autorizada y declarada, en concreto, de utilidad pública por Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño, de fecha 4 de mayo de 1977, autorizándose su ampliación por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 20 de mayo de 1993,

Resultando que por parte del Ayuntamiento de Quel, en cuyo término municipal radica la subestación, tampoco se manifiesta oposición al proyecto, Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja;

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía, aprobado en Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 18 de abril de 2002;

Considerando que la subestación de «Quel» ya estaba reconocida a IBERDROLA I a efectos retributivos establecidos en el Marco Legal Estable del Real Decreto 1538/1987,

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto autorizar a «Iberdrola Distribución Eléctrica, S. A. U.» la ampliación de la subestación transformadora y de distribución de 220/66 kV denominada «Quel», en el término municipal de Quel (La Rioja), que consiste básicamente en:

Instalación de un nuevo transformador trifásico en baño de aceite, 220/66 kV y 175 MVA. Sistema de 220 kV:

Ampliación de un módulo de estructura de 17 metros.

Ampliación de una posición de transformador.

La apartamenta a instalar en esta posición está formada por un interruptor, dos seccionadores de barras, tres transformadores de tensión, tres transformadores de intensidad y tres pararrayos auto-válvulas. Sistema de 66 kV:

El nuevo parque de 66 kV será en configuración simple barra, con embarrado tubular con capacidad para 8 posiciones:

3 posiciones de línea, denominadas Caluengo 1 y 2 y Yerga-Gatún.

1 posición de transformador.

1 posición de unión con el actual sistema de 66 kV de doble barra.

2 posiciones de reserva (una con seccionador de aislamiento lado barras).

1 posición para futura ampliación.

La apartamenta a instalar en el parque de 66 kV, simple barra, será:

En la posición de transformador se instalará un interruptor, tres transformadores de intensidad, un seccionador de aislamiento y tres pararrayos.

En la posición de unión con el parque doble barra, aisladores de apoyo.

En cada posición de línea se instalará un seccionador de aislamiento de la línea con puesta a tierra, un seccionador de aislamiento de barras, un interruptor, tres transformadores de intensidad y un transformador de tensión.

Parque de 66 kV de doble barra:

En la posición de enlace con el parque de 66 kV de simple barra se instalarán dos seccionadores selectores de barra, un interruptor, tres transformadores de intensidad y un seccionador de aislamiento.

Instalación de equipos de control y protección.

Instalaciones de puesta a tierra y de servicios auxiliares.

Quedan excluidos del régimen retributivo establecido en el Real Decreto 2819/1998, de 23 de diciembre, tanto el sistema de 66 kV como el transformador de potencia de 66/220 kV y 175 MVA, y la conexión a las Barras de 220 kV. Para el interruptor de barras, los costes de operación y mantenimiento serán asumidos por el sistema.

La finalidad de la ampliación es posibilitar la evacuación de la energía generada en los parques eólicos de Caluengo 1 y 2 y Yerga-Gatún, así como mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 17 de mayo de 2002.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez. Área de Industria y Energía: Delegación del Gobierno en La Rioja. Logroño.—38.733.

### **Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Andalucía, Sevilla, sobre prescripción de depósitos.**

Se pone en conocimiento de los propietarios de los depósitos «Necesarios sin interés» que a continuación se detallan, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.2 del Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, se ha iniciado por esta sucursal expediente de prescripción de los mismos, respecto de los que no consta reclamación alguna para su devolución. Se publica el presente anuncio para que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación puedan presentarse alegaciones por quienes acrediten su derecho. Transcurrido dicho plazo el importe será aplicado al Tesoro Público.

Número de entrada: 70141. Número de Registro: 56791. Fecha: 29 de julio de 1969. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 311.194 pesetas (1.870,31 euros).

Número de entrada: 70689. Número de Registro: 57365. Fecha: 3 de octubre de 1969. Propietario: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Importe: 112.915 pesetas (678,63 euros).

Número de entrada: 71161. Número de Registro: 57778. Fecha: 11 de noviembre de 1969. Propietario: Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 347.875 pesetas (2.090,77 euros).

Número de entrada: 72107. Número de Registro: 58613. Fecha: 23 de enero de 1970. Propietario: «Sociedad Española del Oxígeno, Sociedad Anónima». Importe: 95.097 pesetas (571,54 euros).

Número de entrada: 72681. Número de Registro: 59098. Fecha: 11 de marzo de 1970. Propietario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima». Importe: 107.118 pesetas (643,79 euros).

Número de entrada: 73941. Número de Registro: 60147. Fecha: 26 de junio de 1970. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 335.045 pesetas (2.013,66 euros).

Número de entrada: 73943. Número de Registro: 60149. Fecha: 26 de junio de 1970. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 697.323 (4.191,00 euros).

Número de entrada: 74768. Número de Registro: 60857. Fecha: 12 de septiembre de 1970. Propietario: Félix Moreno de la Cova. Importe: 100.000 pesetas (601,01 euros).

Número de entrada: 75778. Número de Registro: 61731. Fecha: 16 de diciembre de 1970. Propietario: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Importe: 77.350 pesetas (464,88 euros).

Número de entrada: 76472. Número de Registro: 62315. Fecha: 11 de febrero de 1971. Propietario: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Importe: 223.597 pesetas (1.343,85 euros).

Sevilla, 29 de julio de 2002.—El Delegado Especial de Economía y Hacienda, Emilio Ferrín Noga-lés.—38.071.